

1. La compraventa, permuta, adquisición y transmisión por cualquier medio lícito de toda clase de inmuebles rústicos y urbanos, edificios e instalaciones de cualquier clase; y la tenencia y explotación por cualquier título de bienes inmuebles, incluso arrendamientos no financieros.

2. La promoción y construcción de edificaciones de todas clases.

3. La suscripción o adquisición por cualquier medio lícito, y la tenencia, administración y enajenación de acciones y participaciones en el activo de Sociedades de toda clase, civiles, mercantiles, industriales, cooperativas y mutualidades, así como de bonos, obligaciones simples o hipotecarias y cualquier otra clase de títulos o valores mobiliarios, cotizados o no en Bolsa. Todas estas operaciones se realizarán por cuenta propia, y excepción hecha de las operaciones sujetas a las Leyes del Mercado de Valores y sobre Instituciones de Inversión Colectiva, y, en particular, con exclusión del objeto propio de las sociedades de Inversión Colectiva.

4. La fabricación, distribución y compraventa de todo tipo de mobiliario y artículos para la decoración, el equipamiento del hogar, y la construcción.

5. El comercio al mayor y menor de productos alimenticios, textiles, de bazar y de bebidas en general.

6. La hostelería y explotación de establecimientos hosteleros.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Si las disposiciones legales exigieran, para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, denominándose «Internacional Sanitary, Sociedad Limitada», declarándose inutilizados los títulos representativos de las acciones y que el patrimonio social cubre íntegramente el capital social, totalmente suscrito y desembolsado.

Calatayud, 17 de diciembre de 2001.—Los Administradores solidarios.—63.062.

**LEASING CENTER,
EMPRESA OPERADORA
DE MÁQUINAS RECREATIVAS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**EGARTRONIC, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» y «Egartronic, Sociedad Anónima», celebradas el día 5 de diciembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», de «Egartronic, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la

fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de septiembre de 2001, y conforme al anexo subsanatorio al proyecto de fusión de fecha 27 de noviembre de 2001, redactado y firmado por los Administradores de ambas sociedades, quedando éste pendiente de presentación e inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión, aprobaron, igualmente por unanimidad, los Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados a fecha 30 de abril de 2001, debidamente auditados en fecha 30 de octubre de 2001 por los Auditores de la sociedad.

Para proceder al canje de acciones de la sociedad absorbida, la Junta general de la sociedad absorbente, «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, ampliar su capital social en 22.290 euros, con una prima de emisión de 333.525,43 euros, mediante la emisión de 4.458 acciones de 5 euros de valor nominal y una prima de emisión de 74,815037 euros por cada una de ellas.

Las acciones procedentes de la ampliación de capital de la sociedad absorbente, entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive. A partir de este mismo día las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente.

Las sociedades que participen en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista, ni ningún tipo de ventaja a los expertos intervinientes, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron expresamente que de conformidad con el proyecto de fusión, la sociedad absorbente adoptará como denominación social la de la absorbida, modificando en consecuencia el artículo 1.º de los Estatutos sociales de la mercantil «Leasing Center Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», que desde el día del otorgamiento de la escritura pública de fusión, tendrá la siguiente redacción:

«Primero.—La presente sociedad se denomina «Egartronic, Sociedad Anónima», y se rige por la Ley de 22 de diciembre de 1989, referente a esta clase de sociedades, y demás disposiciones aplicables, así como por los presentes Estatutos. Siempre que estos Estatutos hagan referencia a una Ley y no se disponga otra cosa, se entiende aplicable la reguladora a este tipo de sociedades.»

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El Derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b. El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio, de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 21 de diciembre de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de «L&G Bussines, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—La Secretaria de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» y «Egartronic, Sociedad Anónima».—63.135. 1.ª 2-1-2002

**LENDIZ 2100,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Por acuerdo en Junta general universal de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2001, en el domicilio social, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación, así como nombrar liquidador a don Javier Ruiz de Azua López de Gauna.

| | Pesetas |
|---------------------------|----------------------|
| Activo: | |
| Inmuebles | 20.331.000 |
| Deudores | 1.156.648.000 |
| Total Activo | 1.176.979.000 |
| Pasivo: | |
| Capital | 10.000.000 |
| Prima de emisión | 191.617.717 |
| Reservas | 975.361.283 |
| Total Pasivo | 1.176.979.000 |

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—63.069.

**MOLINS ADVOCATS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

MOLINS ADVOCATS, S. C. P.

**MOLINS ASSOCIATS, S. C. P.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de diciembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Molins Advocats, Sociedad Limitada» de «Molins Advocats, Sociedad Civil Particular» y de «Molins Associats, Sociedad Civil Particular», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de diciembre de 2001.—El Administrador de «Molins Advocats, Sociedad Limitada», «Molins Advocats, Sociedad Civil Particular» y «Molins Associats, Sociedad Civil Particular», Pablo Molins Amat.—63.000. 1.ª 2-1-2002

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA
GENERAL DE AHORROS
DE BADAJOZ**

Modificación del tipo de interés de la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas

De acuerdo con las condiciones expuestas en el folleto de la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas (Emisión de 5 de diciembre de 1988), y conforme a la variación experimentada por el tipo